

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación del Servicio	Servicio de monitoreo para el acondicionamiento del Centro ALEGRA con enfoque intercultural en Juliaca, San Román - Puno, comprendido en el Proyecto de Inversión con CUI N° 2412545.
Área usuaria	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Entidad Beneficiaria	Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH
Meta	3
Código Único de Inversión	2412545
Actividad Operativa	AOI06
Componente	Supervisión
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS	7.1.35

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad realizar eficientemente el monitoreo de los trabajos a realizarse como parte del servicio de acondicionamiento de las infraestructuras de los Centros ALEGRA San Román - Puno, en el marco del Componente 1: "Optimización y mejora de infraestructura" del proyecto de inversión con CUI N° 2412545, que permita que el Centro ALEGRA cuente con una infraestructura adecuada para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio es brindar el control de calidad y monitoreo de los trabajos a ejecutarse como parte del servicio de acondicionamiento de la infraestructura de los trabajos a realizarse como parte del servicio de acondicionamiento de la infraestructura del Centro ALEGRA San Román - Puno, ubicados en:

- Jirón Ramon Castilla N° 137 Urb. Zarumilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno

Ello como parte de los proyectos del Componente 1, en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE" con CUI N° 2412545.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades	• Informar sobre la revisión y conformidad del Plan de Trabajo presentando por la empresa contratada para el acondicionamiento, contrastado con la información técnica contenida en los términos de referencia del contrato y el documento equivalente (expediente técnico), para la parte correspondiente al PMAS contará con el apoyo del especialista que designe la Unidad de Monitoreo y Supervisión del PMSAJ EJE NO PENAL • Participar en la entrega de la zona de trabajo al contratista y suscribir el Acta de Entrega de la Zona de Trabajo en representación del PMSAJ. Es importante indicar que, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y seguro vida ley durante la vigencia del desarrollo del servicio • Verificar que el contratista cumpla con la participación del responsable técnico autorizado, en la ejecución de las actividades. • Verificar la presentación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y seguro vida ley del personal de la empresa contratista, al momento de la firma del Acta de entrega de zona de trabajo. Asimismo, verificar que, durante toda la vigencia del servicio, dicho personal mantenga la vigencia de ambos seguros. En ambos casos, es requisito indispensable para la suscripción del Acta y dar inicio a los trabajos de acondicionamiento • Informar semanalmente del monitoreo al desarrollo de los trabajos que ejecute la empresa contratada por el Programa, para el servicio de acondicionamiento de la infraestructura, debiendo realizar controles de forma permanente durante el tiempo que se ejecute el servicio (desde el inicio al final de la jornada laboral de la empresa contratista) y verificar el fiel cumplimiento de actividades, en el marco del contrato suscrito. • Informar a la Unidad de Monitoreo y Supervisión del PMSAJ EJE NO PENAL sobre las decisiones adoptadas
-------------------------	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	con respecto a la ejecución del servicio de acondicionamiento. Dicho documento, será remitido vía mesa de partes del Programa, en un máximo de 24 horas de adoptada la medida. Asimismo, se precisa que dicha información deberá ser presentada de manera oportuna, adecuada y debidamente sustentada, técnica y administrativa de la medida adoptada, para lograr el objetivo del servicio contratado. • Gerenciar la ejecución del servicio de acondicionamiento, e informar de las variaciones sugeridas o aceptadas, por ningún motivo se aceptará información de decisiones aceptadas, con menos de 05 días hábiles de vencido los plazos para la presentación de los entregables del servicio de acondicionamiento. • Supervisar el estricto cumplimiento, en todos sus extremos, de lo establecido en el contrato de acondicionamiento de infraestructura, verificando y monitoreando el cumplimiento del Cronograma de Avance de los Trabajos y la ruta crítica, que asegure la culminación de los trabajos en el plazo contractual, debiéndose efectuar el análisis de las actividades programadas y realmente ejecutadas, que evidencien los atrasos o adelantos, y debidamente representadas mediante la presentación de la curva "S" en los informes semanales. • Participar, al menos tres veces por semana, en las reuniones de coordinación y seguimiento convocadas por el Supervisor del Proyecto MINJUSDH o por el que designe, con el propósito de informar sobre el estado y avance de las actividades programadas, así como para coordinar las acciones pendientes. Asimismo, se deberá remitir, con la misma frecuencia, fotografías al Supervisor del Proyecto MINJUSDH que evidencien el inicio y la finalización de las labores. • Verificar el estricto cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo presentado por la empresa contratada para el acondicionamiento y sus enmiendas, de corresponder.
--	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	• Emitir opinión técnica colegiada al PMSAJ EJE NO PENAL en las absoluciones de consultas derivadas de la ejecución del servicio de acondicionamiento de la infraestructura del Centro ALEGRA San Román - Puno. • Coordinar con la especialista ambiental del Programa para el cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social – PMAS. • Participar en la recepción final de los trabajos. En el caso de formularse el pliego de observaciones, realizar el control de calidad de la subsanación de las observaciones e informar a la Entidad Contratante. • Informar de la revisión y evaluación, del informe final del contratista que ejecute el servicio de acondicionamiento.
3.2.Requerimiento del proveedor y de su personal	Perfil del Proveedor: ▪ Contar con RUC activo y habido ▪ Contar con RNP de servicios vigente. ▪ No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado Nivel de Formación Título Profesional: Arquitectura o Ingeniería civil colegiado <i>*La habilitación del profesional se presentará previo a la Acta de inicio de Actividades.</i> Acreditación: Copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU Cursos y/o programas de especialización : - Residencia y/o Supervisión de obras. Acreditación: Copia simple del certificado o constancia o diploma. Experiencia requerida: General: Mínimo, cuatro (04) años de experiencia profesional general en el sector público y/o privado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	Específica: Mínimo, Dos (02) años de experiencia prestando servicios al sector público y/o privado, como residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisión de obra y/o coordinador de obra y/o jefe de proyecto, en obras o servicio o proyectos de edificaciones Se considerará la experiencia específica a partir de la obtención de la colegiatura. La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad (no conformidad de recepción de obra) o (ii) constancias de prestación de servicios (no conformidad de recepción de obra) (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación emitida por el sistema bancario o tributario que evidencie, de manera fehaciente la ejecución satisfactoria de la experiencia declarada.
3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	Lugar: El servicio se realizará en la ciudad de San Román - Puno de forma presencial, en la siguiente dirección: – Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 137 Urb. Zarumilla – Distrito: Juliaca – Provincia: San Román – Departamento: Puno En caso sea necesario su desplazamiento desde otra ciudad distinta al lugar donde se ejecutará el servicio, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán por su cuenta. Plazo: Plazo de Ejecución: hasta los setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Actividades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	Plazo por cada entregable: - Plazo para la entrega del <u>primer producto</u>: Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades. - Plazo para la entrega del <u>segundo producto</u>: Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de la Zona de Trabajo
3.4. Productos esperados (entregables)	Primer Producto: – Un (01) informe de revisión y conformidad del Plan de Trabajo presentando por la empresa contratada para el acondicionamiento, conteniendo lo descrito en el punto 3.1 del presente documento. Segundo Producto: – Un (01) informe Técnico Final, el cual debe contener las actividades descritas en el punto 3.1 El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación: 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.4. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de servicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos. Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa. El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe. Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.
3.5. Garantías (Fiel cumplimiento)	No aplica
3.6. Confidencialidad	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados
3.7. Propiedad intelectual	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual	- Áreas que supervisan: La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos (UMSP) del PMSAJ Eje No Penal (Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH) a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH, velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos. - Áreas con las que coordinará el proveedor: Con el equipo técnico encargado de la Supervisión de Proyectos del MINJUSDH (ALEGRA), y el/la consultora que brinda el Servicio de Monitoreo y Seguimiento para la implementación del Plan de Manejo Social del PMSAJ, en los acondicionamientos de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, y el seguimiento de las actividades.
3.9. Conformidad	Será emitida por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previa validación favorable de la Oficina de Gestión de Inversiones – OGI del MINJUSDH y conformidad técnica de la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos – PMSAJ, previo informe del supervisor del proyecto. La unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ previo informe del supervisor del proyecto brindará

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	opinión técnica de cumplimiento de manera previa al inicio del trámite de pago, según el Artículo 144° del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.									
3.10. Forma de pago	Los pagos se realizarán en dos partes, conforme al siguiente detalle: <table><tr><th>Producto</th><th>% de Pago</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Primer Producto</td><td>20%</td><td>Del monto contractual</td></tr><tr><td>Segundo Producto</td><td>80%</td><td>Del monto contractual</td></tr></table>	Producto	% de Pago	Condición	Primer Producto	20%	Del monto contractual	Segundo Producto	80%	Del monto contractual
Producto	% de Pago	Condición								
Primer Producto	20%	Del monto contractual								
Segundo Producto	80%	Del monto contractual								
3.11. Penalidades aplicables	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
3.12. Resolución de contrato por incumplimiento	En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo. En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física. Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.13. Solución de controversias	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.
3.14. Responsabilidad por vicios ocultos	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
3.15. Gestión de Riesgos	Con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio de monitoreo del acondicionamiento, se implementará un plan de gestión de riesgos que identifique y mitigue posibles eventos que afecten la supervisión técnica y el cumplimiento del cronograma de ejecución. Entre los riesgos considerados se encuentran la ausencia o retraso del monitor asignado, falta de entrega de informes técnicos conforme a los hitos del proyecto, y dificultades en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	coordinación con el contratista de acondicionamiento. Para ello, se establecerán medidas preventivas como la validación anticipada de la disponibilidad del personal calificado, la revisión periódica del avance físico, y la implementación de mecanismos de reporte y seguimiento que permitan una intervención oportuna ante desviaciones. Además, el contrato contemplará disposiciones específicas para asegurar el cumplimiento técnico y la responsabilidad del proveedor en todo el proceso de monitoreo
3.16. Anticorrupción y Antisoborno	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal
3.17. Cláusula de Cumplimiento	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad
3.18. Integridad en la Administración Pública	En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.
	En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. ANEXOS

ANEXO 01: Ubicación del inmueble del Centro ALEGRA San Román - Puno

ANEXO 02: Memoria Ejecutiva del documento equivalente para el acondicionamiento de las infraestructuras de los Centro ALEGRA San Román-Puno

ANEXO 03: Contenido mínimo del Informe Final del Monitor.

ANEXO 04: Formato de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social

ANEXO 01: Ubicación del inmueble del Centro ALEGRA San Román – Puno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





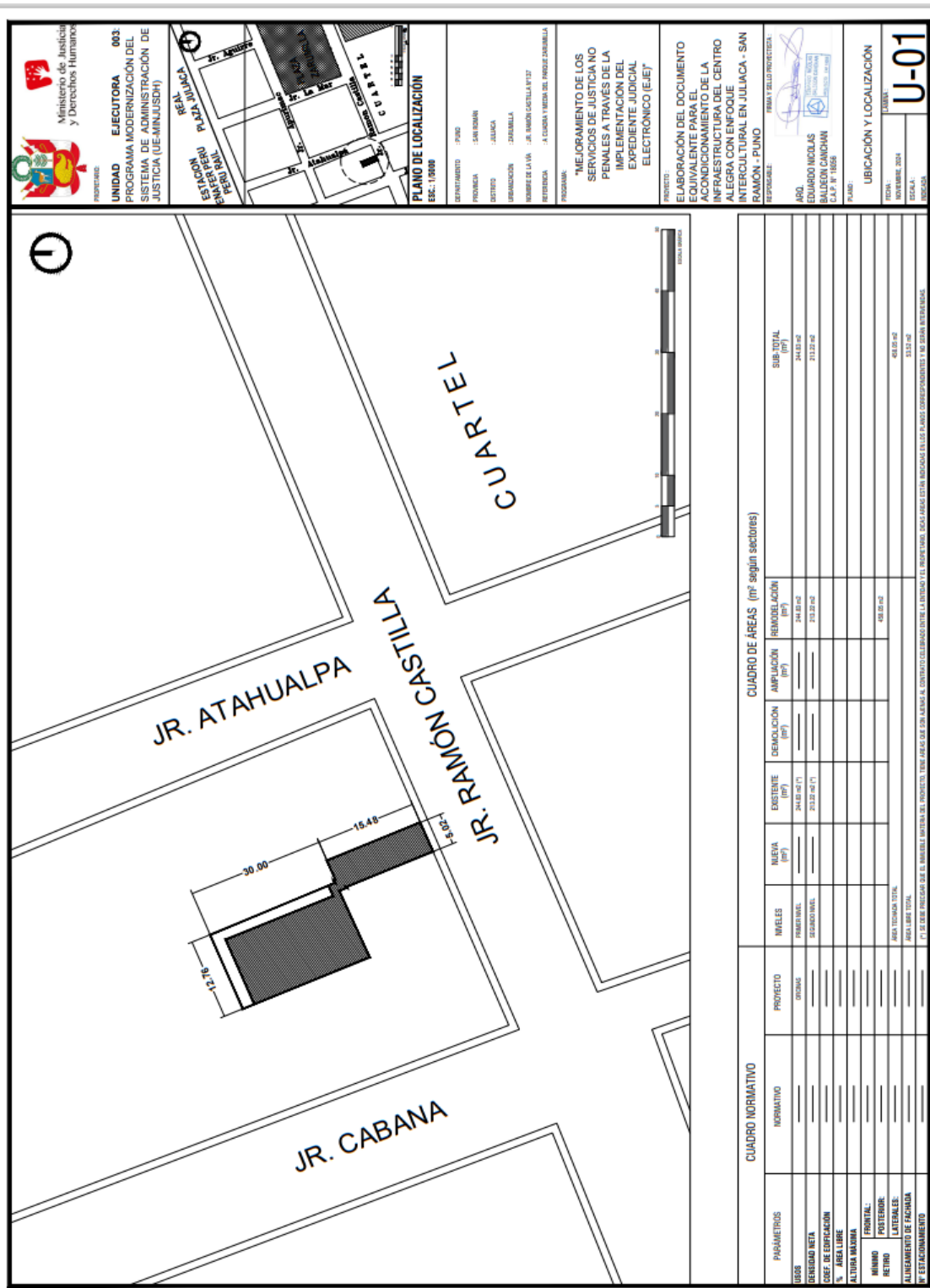
PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ANEXO 02: Memoria Ejecutiva del documento equivalente para el acondicionamiento de las infraestructuras de los Centro ALEGRA San Román – Puno

MEMORIA EJECUTIVA

1.0 DATOS GENERALES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

“Elaboración del documento equivalente para el acondicionamiento de la infraestructura del Centro Alegra con enfoque intercultural en Juliaca – San Román - Puno”.

1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Ubicación : Jr. Ramon Castilla N° 137
Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento: Puno

1.3 ACCESIBILIDAD

Para acceder a las oficinas del Centro Alegra con enfoque intercultural en Juliaca – San Román, desde la Plaza Zarumilla; se toma el Jr. Ramón Castilla hasta el Jr. 28 de Julio hasta pasar el Jr. Atahualpa; estando la numeración 137, entre el Jr. Atahualpa y el Jr. Cabana.

Todas las vías de acceso se encuentran asfaltadas y en buenas condiciones de transitabilidad.

2.0 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es mejorar el modelo operativo de la prestación de los servicios de los centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional, para disminuir las barreras socioeconómicas, culturales y geográficas que limitan el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables.

Lo que se busca en el proyecto es redistribuir los espacios de tal forma que permita que la prestación de servicios se brinde de manera óptima, eliminando el hacinamiento de los archivos, asignar un área adecuada para cada servicio y mejorar la privacidad de los usuarios.

3.0 MARCO LEGAL NORMATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Para el diseño, disposición y emplazamiento del proyecto arquitectónico, se consideró la siguiente base legal:

- Reglamento Nacional de Edificaciones 2022 (Norma A.010, Norma A.080, Norma A.120, Norma A.130).
- Ley N° 27050, ley general de la persona con discapacidad y su reglamento
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.

4.0 TIPOLOGIA DE EDIFICACION

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A.080 OFICINAS, la edificación corresponde a Edificio Corporativo.

5.0 META FISICA DEL PROYECTO

En atención a los requerimientos de ambientes coordinados con el área usuaria y los requerimientos técnico - normativos, los ambientes acondicionados son los siguientes:

CÓDIGO DE AMBIENTE	NOMBRE DE AMBIENTE
101	SALA DE ESPERA
102	RECEPCION
103	AREA DE JUEGOS DE NIÑOS
104	USOS MÚLTIPLES
105	DEFENSOR PUBLICO DE ASISTENCIA LEGAL INTERCULTURAL
106	DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS 01
107	DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS 02
108	SH DISCAPACITADOS
109	HALL 01
110	SH-01
111	SH-02
112	RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL
113	INTERPRETE
114	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
115	DEPÓSITO DE LIMPIEZA
116	HALL 01 DE ESCALERA
117	VEREDA DE INGRESO
118	PASADIZO
201	SALA DE ESPERA 02
202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
203	DEFENSOR PUBLICO DE ASISTENCIA LEGAL 01
204	DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS SNEJ
205	DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS 03
206	SH-03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

207	SH-04
208	HALL 02
209	DEFENSOR PUBLICO DE ASISTENCIA LEGAL 02
210	DEFENSOR PUBLICO DE ASISTENCIA LEGAL 03
211	DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS 04
212	CUARTO DE COMUNICACIONES
213	ARCHIVO GENERAL
214	HALL 02 DE ESCALERA

Todos desarrollados en el primer y segundo piso del inmueble.

6.0 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El área a acondicionar, a la fecha, está ocupada por las oficinas del Centro ALEGRA con enfoque intercultural en Juliaca - San Román, las mismas que se desarrollan conforme a lo descrito en las láminas L-01 y L-02: Levantamiento Primer y Segundo Piso respectivamente; teniendo las siguientes características:

- Tabiquerías: Albañilería de King Kong arcilla tarrajado y pintado.
- Estructura: Pórticos de concreto armado tarrajado y pintado.
- Pisos: Los revestimientos de los pisos son de porcelanato, vinil madera y laminado.
- Cieloraso: El cielo raso es tarrajado y pintado, el inmueble no cuenta con falso cielo raso.
- Puertas y Ventana: Las puertas principales de las oficinas de cada nivel son de madera maciza, las puertas de los Servicios Higiénicos son de madera contraplacada. Así también, la fachada cuenta con una puerta metálica
- Mobiliario: Conforme a lo evidenciado en la inspección ocular, se verificó que el mobiliario existente es muy variado en sus modelos, materiales y fecha de adquisición.

En general la infraestructura se encuentra en buen estado de conservación, sin embargo, no se adecua a los nuevos requerimientos funcionales, de ambientes y de equipamiento que se requieren en la actualidad.

Energía eléctrica: El área materia del acondicionamiento cuenta con 01 suministro eléctrico de la empresa Electro Puno S.A.A.; bajo el siguiente detalle técnico:

Nº DE SUMINISTRO	PISO	ENERGÍA CONTRATADA
0010196377	1er y 2do Piso	15.00kW 220V-BT Trifásico electrónico – 3 Hilos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Agua – Desagüe: El servicio de agua y desagüe está a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA JULIACA S.A.; a través del suministro N° 10059181.

El agua se reserva en una cisterna debajo del primer piso y se bombea con un sistema electromecánico hacia el tanque elevado para abastecer por gravedad a toda la red de agua en los servicios higiénicos.

7.0 PROYECTO

Se refiere a la propuesta del acondicionamiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento.

7.1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Debido a la situación físico legal del Centro ALEGRA con enfoque intercultural en Juliaca - San Román - Puno, es un inmueble alquilado a un tercero, el desarrollo de la propuesta se efectuará sin incrementar el área techada, así como tampoco se alterará la infraestructura existente. Si se encuentra previsto la intervención en toda la zona alquilada por la Entidad.

El Proyecto absuelve de manera concordada los requerimientos previstos en:

- Los Términos de Referencia.
- Características del predio y su entorno.
- Reglamento nacional de edificaciones (RNE).

La propuesta arquitectónica responde al análisis funcional del Flujo del Proceso de las oficinas. Al interior, se busca que la propuesta resulte funcional, racional, acorde a los requerimientos operativos y de confort para el adecuado funcionamiento.

Se mantiene la configuración constructiva y se acondiciona toda el área de intervención existente empezando desde reajustar el acceso directo desde la vía pública.

7.2 ESTRUCTURAS

Se mantiene la configuración constructiva actual.

7.3 INSTALACIONES SANITARIAS

La propuesta la implementación de un Servicio Higiénico para Discapacitados (ambiente 108); la misma que limita por una muro existente donde existen conexiones de agua y desagüe que garantizan el funcionamiento de la unidad sanitaria en mención.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

7.4 INSTALACIONES ELECTRICAS

El proyecto abarca el acondicionamiento del primer y segundo piso, para el "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (eje)" el cual se contará con ambientes como, sala de espera, oficinas, recepción de personal, servicios higiénicos entre otros.

En el área del proyecto se está contemplado instalar el tablero de distribución por cada nivel a acondicionar, ubicado como se muestra en los planos de la especialidad de instalaciones eléctricas

Para el dimensionamiento de los equipos y materiales especificados en el presente Proyecto, se ha considerado lo siguiente:

- | | |
|--|-----------------|
| • Caída máxima de tensión Alimentadores Generales | : 2.5 %. |
| • Caída máxima de tensión hasta el punto más lejano | : 2.5 %. |
| • Tensión Nominal de Distribución | : 220V. |
| • Numero de fases | : trifásico |
| • Frecuencia | : 60 Hz |
| • Capacidad de cortocircuito para el int. de General | : 10, 25, 50 kA |
| • Capacidad de cortocircuito para alumbrado y tomacorrientes | : 6/10/20 kA |
| • Factor de Potencia (cosØ) | : 0.9 |
| • Demanda máxima total | : 10.0 kW |

7.5 REDES Y COMUNICACIONES

El proyecto de acondicionamiento se desarrolla en el segundo piso de un inmueble alquilado a un tercero

- **Sistema de Red de Datos:** Cuya finalidad es dotar de la interconexión local y remota de los equipamientos informáticos y de seguridad a través de la red IP y transmitir la información provenientes de todos los dispositivos interconectados a las redes (cámaras de video vigilancia, computadoras, teléfonos IP, impresoras, escáneres, biométricos, etc.) a través de las redes conformadas por (puntos de red, cableado horizontal de cobre, cableado vertical de fibra óptica y equipos complementarios) e interconexión de internet.
- **Sistema de Video Vigilancia CCTV:** Cuya finalidad es salvaguardar la integridad de los trabajadores, de los justiciables y los distintos equipamientos, asegurando así la seguridad del precinto permitiendo reportar oportunamente ante sucesos inadecuados que son riesgos potenciales para los procesos que se realizan en la Entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

- **Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio:** Cuya finalidad es proteger la integridad de los trabajadores, de los justiciables y los distintos equipamientos y ambientes y mitigar oportunamente las variaciones de temperatura sustanciales (incendios) que son peligro para los procesos que se realizan en la Entidad.

8.0 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE OFICINAS

El proyecto contempla la implementación de mobiliario de trabajo para el personal y para los usuarios.

Así mismo contempla el suministro e instalación de equipos que permiten un óptimo sistema de tecnología e información y comunicaciones TIC

ANEXO 03: Contenido mínimo del Informe Final del Monitor.

1. Cuadro resumen del servicio
2. Antecedentes
3. Normativa aplicable
4. Relación de documentos emitidos
5. Análisis
 - 5.1 Línea base
 - 5.2 Alcance del servicio de ejecución
 - 5.3 Ejecución del servicio
 - Plan de trabajo (informe de aprobación), entrega de la zona de trabajo e inicio del plazo de ejecución.
 - Indicar si el contratista cumplió con ejecutar todas las partidas al 100% (cantidades y calidades), en concordancia con el cuadro de partidas ejecutadas (anexo 1).
 - Partidas modificadas para lograr el objeto del contrato
 - Si el contratista cumplió con la implementación del plan de trabajo presentado por la empresa contratista para el servicio de acondicionamiento evidenciar (04 imágenes como mínimo)
 - Si el contratista cumplió con la implementación de Plan de manejo ambiental y social evidenciar (04 imágenes mínimo y anexo 4).
 - 5.4 Descripción del control de plazo de ejecución
 - Inicio y culminación del plazo de ejecución (concordante con el anexo 2)
 - Ampliaciones (indicar los informes del numeral 4)
 - Recepción (indicar que la realización de las pruebas de equipos que corresponder)
 - 5.5 Enmiendas o modificaciones al contrato por corresponder
 - Descripción del objeto de la enmienda
 - Estructura de costos de las modificaciones al monto del contrato de corresponder
 - 5.6 Opinión del 2do entregable de contratista
 - Descripción de los documentos presentados, opinión si son coherentes y conforme al desarrollo del proyecto
 - 5.7 Opinión sobre la capacitación del equipamiento al personal del área usuaria
 - 5.8 Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR), del Monitor y del personal de la empresa Contratista
 - 5.9 Registro del Personal de Seguridad del Centro ALEGRA, que evidencia la asistencia del Monitor durante los trabajos de acondicionamiento.
 - 5.10 Conclusiones y recomendaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contratista cumplió con la ejecución de todas las partidas y actividades previstas en los Términos de referencia
- Monto final del servicio
- Si el 2do entregable del contratista es pertinente y guarda relación con el servicio ejecutado

Anexo 01: Cuadro de actividades ejecutadas por el contratista

Ejm.

Ítem	Partida y descripción	Imagen	% de ejecución
04.01 04.01.01 04.01.01.01	Las partidas referías a la habilitación se servicios higiénicos para damas se ejecutaron según se establen en el documento equivalente.		100%

Anexo 2: Control de plazos de ejecución avance físico

- Gantt de ejecución y seguimiento
- Curva S

Anexo 03: Segundo entregable del contratista

Anexo 04: Dossier de informes semanales emitidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 04: Formato de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social

Criterios de Cumplimiento	Puntaje	RESUMEN			
Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento	4	CUMPLIMIENTO DIAGNOSTICO			
Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas	3	SI	NO	NO APLICA	CALIFICACIÓN
Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento	2	0	0	0	0%
Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento	1				
No existe evidencia alguna sobre el tema	0				
INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN
	SI	NO	NO APLICA	CALIFI- CACIÓN	
Sub Programa de manejo de residuos sólidos					
Se realizó acciones de minimización y segregación en la fuente, implementando las medidas del punto 2.1.2.1. y 2.1.2.2					
Se realiza el correcto almacenamiento temporal y recolección de residuos sólidos, implementando las medidas del punto 2.1.2.3 y 2.1.2.4					
Se realiza el correcto transporte y disposición final de los residuos sólidos, implementando las medidas del punto 2.2.7.5 y 2.2.7.6.					
Se realiza el correcto manejo de residuos peligrosos (disposición final de baldes, trapos y material contaminado con pintura) implementando las medidas contempladas en el punto 2.1.4					
Se implementaron las medidas y consideraciones para el manejo de residuos sólidos de construcción y demolición (adecuado manejo de desmonte de tierra)					
Se realizaron prácticas de reaprovechamiento contemplados en el punto 2.1.5.					
	0	0	0		
Sub Programa de manejo y control de vertimiento de efluentes					
Se implementaron las medidas para el control de efluentes detalladas en el punto 2.3.6.					
Se adjunta al reporte, evidencias como fotografías de la implementación de medidas, registro de inspecciones, guías de remisión de entrega de efluentes a la EO-RS, certificado de autorización de la EO-RS, certificado de la disposición final en un relleno sanitario autorizado, otros.					
	0	0	0		
Sub Programa de control de emisiones					
Se implementaron las medidas para el control de emisiones detalladas en el punto 2.2.					
	0	0	0		
Sub Programa de control de ruido					
Se implementaron las medidas para el control de ruido detalladas en el punto 2.3.					
	0	0	0		
Sub Programa de seguridad y salud ocupacional					
El personal contó con todos los equipos de protección individual (EPI) que amerita el riesgo de las actividades desarrolladas y que considera las recomendaciones del punto 2.4.3					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Se garantizó los accesos, vías de circulación y el tránsito peatonal seguro dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes, considerando las recomendaciones del punto 2.4.3.2					
De haberse producido un accidente o incidente, se procedió conforme lo establecido por ley, respecto a la comunicación, notificación e Investigación, documentación y demás procedimientos indicados en el punto 2.4.3.11.					
	0	0	0		
Sub Programa de contingencias					
Se conformó y capacito al personal que conforma la brigada de emergencia.					
Se contó con los equipos y materiales necesarios para aplicar efectivamente el programa de contingencias.					
De haber ocurrido una contingencia se procedió con los procedimientos antes, durante y después de la emergencia, detallados en el punto 2.8.9.					
	0	0	0		
Sub Programa de señalización					
Se contó con señalización en materia de seguridad y salud en el trabajo, señalización ambiental, señalización ante contingencias, otros					
	0	0	0		
Sub Programa de comunicación y aspectos sociales					
¿El volante y banner se difundieron de acuerdo a lo que establecía el PMAS?					
¿Se tiene algún pago pendiente a trabajadores de la empresa?					
¿El contratista o los trabajadores tienen duedas pendientes con establecimientos comerciales, restaurantes, hoteles, tiendas?					
¿Durante el acondicionamiento del centro ALEGRA se han presentado quejas, reclamos y/o sugerencias por parte de la población?					
¿Durante el acondicionamiento del CENTRO ALEGRA se presentaron conflictos sociales asociados al desarrollo del proyecto?					
¿La empresa contratista contrató mujeres para los trabajos de acondicionamiento del centro ALEGRA?					
¿La empresa contratista hizo una convocatoria para la contratación de mano de obra no calificada?					
¿Durante la ejecución del proyecto ¿algún trabajador ha infringido el código de conducta?					
¿Se dio prioridad a la contratación de mano de obra local?					
	0	0	0		
PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CAPACITACIONES					
Se capacitó, instruyó, concientizó al personal en aspectos de salud, medio ambiente y seguridad					
¿La empresa contratista realizó charlas en temas sociales?					
	0	0	0		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

